

MdP Contabilidad
Lcda. CPA. Mercedes de Proaño

48586

INFORME DE COMISARIO

**A los Señores Miembros del Directorio y Accionistas de
AGENCIA DE CARGA FLOWERCARGO S.A.**

En mi calidad de Comisario de la Compañía **AGENCIA DE CARGA FLOWERCARGO S.A.**, y en cumplimiento a lo establecido en la Resolución 92.1.4.3.0014 emitida por la Superintendencia de Compañías, expedida el 18 de septiembre de 1992 y Publicada en el Registro Oficial N. 44 del 13 de octubre de 1992, a continuación presento mi opinión respecto de aquellos aspectos requeridos en la mencionada Resolución, relativos a los estados financieros por el período terminado el 31 de diciembre de 2006.

1. Los Administradores de la Compañía **AGENCIA DE CARGA FLOWERCARGO S.A.**, han cumplido con las normas legales, estatutarias y reglamentarias vigentes; así como todas aquellas resoluciones dictadas por la Junta general de Socios y el Directorio.
2. Los Administradores de la Compañía son los únicos responsables de mantener un sistema de control interno. Los objetivos de un sistema de control interno son proveer a la Administración de la Compañía de un grado de razonable, pero no absoluto, de seguridad de que los activos están salvaguardados contra pérdidas por uso o disposición no autorizadas, y que las transacciones se efectúen de acuerdo a lo autorizado por la Administración y que se registren adecuadamente para permitir la preparación de los estados financieros de acuerdo con Normas Ecuatorianas de Contabilidad – NEC. En vista de las limitaciones inherentes a cualquier sistema de control interno contable, es posible que existan errores no detectados.
3. En lo referente al tema Impositivo – Fiscal, la Compañía ha cumplido con todas las obligaciones tributarias referentes al Impuesto al valor Agregado, Retenciones en la fuente de Impuesto a la Renta e IVA y del Impuesto a la Renta, de acuerdo a las leyes y reglamentos emitidos por la Administración tributaria. De igual manera la Compañía ha cumplido con sus obligaciones con el IESS.
4. Mi examen fue efectuado de acuerdo con Normas Ecuatorianas de Auditoria - NEA. y Normas Ecuatorianas de Contabilidad – NEC, a fin de contar con una base que me permita emitir una opinión sobre las cifras presentadas en los estados financieros adjuntos.

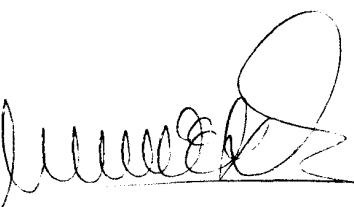
*Alemania 144 y Av. Eloy Alfaro
Telf. 2523-016 Cel. 099568862*



MdPContabilidad
Lcda. CPA. Mercedes de Proaño

5. En mi opinión, los Estados Financieros arriba mencionados presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de la Compañía **AGENCIA DE CARGA FLOWERCARGO S.A.** al 31 de diciembre de 2006.
6. Para el desempeño de mis funciones de comisario de la Compañía **AGENCIA DE CARGA FLOWERCARGO S.A.** he dado cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 279 de la Ley de Compañías.

Quito, Abril 23, 2007



**Lcda. CPA Mercedes de Proaño
REG: 4001**



*Alemania 144 y Av. Eloy Alfaro
Telf. 2523-016 Cel. 099568862*